

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2023-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023

VISTO: Oficio N° 585-2023-UNJ-P, de fecha 24 de agosto de 2023, Carta N° 142-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de agosto de 2023, Informe N° 3410-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de agosto de 2023, Memorándum N° 2990-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto 2023, Informe N° 3296-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 04 de agosto de 2023, Informe N° 3252-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 31 de julio de 2023, Oficio N° 1243-2023-UNJ/OPP, de fecha 07 de julio de 2023, Oficio N° 1633-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de julio de 2023, Informe Legal N° 194-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de julio de 2023, Oficio N° 1476-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de junio de 2023, Informe Técnico N° 029-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de junio de 2023, Oficio N° 119-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de junio de 2023, Oficio N° 1438-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de junio de 2023, Informe N° 1041-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 06 de junio de 2023, Carta N° 27-2023-UNJ-VPI-II-INSCID-PROCIENCIA, de fecha 26 de mayo de 2023, Informe N° 1137-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de mayo de 2023, Carta N° 24-2023-UNJ-VPI-II-INSCID-PROCIENCIA, de fecha 12 de mayo de 2023, Informe N° 974-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 09 de mayo de 2023, Oficio N° 104-2023-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de enero de 2023, Carta N° 03-2023-UNJ-VPI-INSCID-PROCIENCIA, de fecha 24 de enero de 2023, Pedido de Compra N° 000072, de fecha 24 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Por Resolución N° 422-2023-CO-UNJ, de fecha 29 de agosto de 2023, se resolvió ENCARGAR el Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días 31 de agosto y 01 de setiembre de 2023

Al respecto, el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, referente a las Contrataciones Directas establece:

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, con relación a las Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, señala: La Entidad puede contratar directamente con un proveedor sólo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2023-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023



- i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico: Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a ésta.

Al respecto, el artículo 101° del mismo cuerpo normativo del párrafo precedente, referente a la Aprobación de contrataciones directas, refiere:

101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. Por lo tanto, la aprobación de la contratación directa establecida en el literal i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado recae en el titular de la Entidad y es indelegable;

Que, el numeral 2.- Finalidad Pública de las especificaciones técnicas elaboradas para la adquisición de un cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero sustenta que la Universidad Nacional de Jaén es una institución académica orientada a la investigación y docencia, que brinda formación profesional, humanística, científica y tecnológica a los estudiantes con responsabilidad social (...) para contribuir con el desarrollo sostenible del país (...):

En adición a lo anteriormente expuesto, es preciso señalar que la adquisición del CROMATÓGRAFO se realizará en el marco de la ejecución del proyecto “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio-Cajamarca” Financiado por PROCENCIA con número de contrato PE501078096-20232;

Que, de acuerdo a lo anteriormente esbozado, se puede concluir que la adquisición del citado bien es para fines de investigación en el marco de la ejecución del proyecto glosado en el párrafo precedente, motivo por el cual se enmarca en la condición para el empleo de la contratación directa establecido en el literal i) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Directiva N° 001-2019-UNJ-DGA que regula las Contrataciones de Bienes y Servicios por montos menores iguales o inferiores a ocho (08) UIT de la UNJ, aprobada mediante Resolución N° 183-2029-CO-UNJ, de fecha 17 de mayo de 2019, prevé en el Capítulo VII, numeral 8.3.4 que: cuando el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) requiera contar con una evaluación técnica que respalde las cotizaciones u otras fuentes identificadas, se deberá requerir al área usuaria o áreas técnicas, ya sea por email o documento formal, la revisión de las mismas, a efecto de contar con una opinión sobre las especificaciones o términos ofertados, estando estas obligadas a brindar el apoyo requerido en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de solicitada; transcurrido dicho plazo y de no tener respuesta por parte del área usuaria, se procederá con la devolución del requerimiento (...);

Mediante Carta N° 03-2023-UNJ-VPI-INSCID-PROCENCIA, de fecha 24 de enero de 2023, el Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Investigador Principal de la UNJ, solicita la adquisición de un equipo cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N₂O, CO₂ y CH₄), en el marco del proyecto “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre emisión de óxido nitroso (N₂O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos e IoT en San Ignacio – Cajamarca”, con contrato N° PE501078096-2022-PROCENCIA;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2023-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023



Con Oficio N° 104-2023-VIP-CO-UNJ, de fecha 25 de enero de 2023, el Vicepresidente de Investigación comunica al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, el requerimiento de equipo cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N_2O , CO_2 y CH_4), pedido de compra N° 0072;

Con Informe N° 974-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 09 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita al Director General de Administración por intermedio de su despacho que, el presente expediente sea derivado al área usuaria con la finalidad de que ésta pueda validar o emitir opinión sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia de las cotizaciones que se adjuntan, tal como lo prevé la Directiva Interna de compras menores de 08 UIT en función a su requerimiento;



Con Carta N° 24-2023-UNJ-VPI-II-INSCID-PROCIENCIA, de 12 de mayo de 2023, el Investigador Principal, Dr. Lenin Quiñones Huatangari, indica al jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional de Jaén que, las tres cotizaciones de las empresas, no han cumplido con las especificaciones de los Términos de Referencia;

Mediante el Informe N° 1137-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita al Director General de Administración que, por intermedio de su despacho, el presente expediente sea derivado al área usuaria con el fin de que pueda validar o emitir opinión respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o Términos de Referencia de las Cotizaciones que se adjunta, tal como lo establece la Directiva Interna de Compras Menores de 08 UIT en función a su requerimiento;

Que, mediante Carta N° 27-2023-UNJ-VPI-II-INSCID-PROCIENCIA, de fecha 26 de mayo de 2023, el Dr. Lenin Quiñones Huatangari -Investigador Principal de la UNJ- otorga VISTO BUENO a la cotización de la empresa VFV CORPMED EIRL, por el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas del cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero: Detector de captura de electrones (ECD), catalizador de níquel, válvula automática VICI de seis canales, sistemas de inyección, generador de Hidrógeno, columna cromatógrafo, generador de Hidrógeno HGZ-300, generador de aire GA-2009, Laptop HP;

Mediante el Oficio N° 1438-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 13 de junio de 2023, el Director General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la adquisición de un (01) equipo cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero para el Instituto de Ciencias de la UNJ;

Que, con Oficio N° 119-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica devuelve al Director General de Administración de la UNJ, el expediente y sus actuados con la finalidad que a través de su despacho se solicita a la Unidad de Abastecimientos, emita Informe Técnico Complementario, con respecto al sustento de la necesidad o justificación de dicha contratación bajo la modalidad de contratación directa, debiendo adjuntar los documentos que correspondan, considerando lo señalado en el artículo 98 de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal i) del artículo 27 del Reglamento de dicha Ley, a fin de que esta Oficina de Asesoría Jurídica, realice un análisis objetivo y claro de los hechos;

Mediante Informe Técnico N° 029-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de junio de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos comunica al Director General de Administración que, de acuerdo al análisis realizado en el numeral 2 del presente Informe de Adquisición de un (01) cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N_2O , CO_2 y CH_4) se enmarca en la condición para el empleo de la contratación directa establecido en el literal i) del artículo 100.- Condiciones para el Empleo de Contratación Directa del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se recomienda derivar el presente documento a la Oficina de Asesoría Jurídica para emitir el Informe respectivo y posterior a ello, se solicite la certificación de crédito presupuestario y aprobación por parte del titular de la Entidad;

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2023-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023



Con Oficio N° 1476-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 19 de junio de 2023, el Director General de Administración Abastecimiento solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Legal sobre la Adquisición de un (01) cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N_2O , CO_2 y CH_4) para el Instituto de Ciencias de Datos de la UNJ;

Que, con Informe Legal N° 194-2023-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Director General de Administración, que resulta PROCEDENTE aprobar la Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE UN (01) CROMATÓGRAFO PARA MEDIR GASES DE EFECTO INVERNADERO (N_2O , CO_2 y CH_4) PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, conforme a lo señalado en los Informes expedidos por la Oficina requirente y la Oficina de Abastecimientos, previa evaluación de disponibilidad presupuestal correspondiente;

A través, del Oficio N° 1633-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de julio de 2023, el Director General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, disponibilidad presupuestal para atender la adquisición de un (01) cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N_2O , CO_2 y CH_4) para el Instituto de Ciencias de Datos de la UNJ, por el importe de S/ 57,573.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Mediante Oficio N° 1243-2023-UNJ-P, de fecha 07 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Director General de Administración que EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe solicitado, para atender la adquisición de equipo Cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N_2O , CO_2 y CH_4) para el Instituto de Ciencias de Datos de la Universidad Nacional de Jaén, según Pedido de Compra N° 0000072, solicitado por el Instituto de Investigación de Ciencia de Datos, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente;

Fuente de financiamiento: 13 donaciones y transferencias.

Secuencia Funcional: 2023-0032.

Programa: 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Producto: 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación Tecnológica.

Actividad: 5005296 Apoyo A Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Clasificador de gasto: 2.6.3.2.2.1 máquinas y equipos 57,573.00

Monto total: 57,573.00;

Con Informe N° 3252-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 31 de julio de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita al Director General de Administración de la UNJ la aprobación del expediente de contratación directa N° 001-2023-UNJ sobre adquisición de un cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N_2O , CO_2 y CH_4) en el marco del Proyecto “Determinación del efecto de fuentes nitrogenadas estabilizadas sobre emisión de óxido nitroso (N_2O) procedente de suelos cafetaleros utilizando minería de datos E LOT en San Ignacio Cajamarca”;

Que, por Informe N° 3296-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 04 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita al Director General de Administración de la UNJ, la inclusión del Procedimiento de Selección al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 2990-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto de 2023, el Director General de Administración remite al jefe de la Unidad de Abastecimientos, la Resolución de Administración N° 272-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de agosto de 2023, con la cual se resuelve aprobar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir cuatro (04) procedimientos de contratación de la Universidad Nacional de Jaén, entre los que está la adquisición de cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N_2O , CO_2 y CH_4);



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 191-2023-UNJ

Jaén, 31 de agosto de 2023

Mediante Informe N° 3410-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de agosto de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Director General de Administración, la aprobación de la Contratación Directa referente a la adquisición de un cromatógrafo para medir gases de efecto invernadero (N_2O , CO_2 y CH_4) para el Instituto de Ciencias de Datos de la Universidad Nacional de Jaén;

Por Carta N° 142-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de agosto de 2023, el Director General de Administración solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Expediente de Contratación y Aprobación mediante acto resolutivo de la contratación directa para la adquisición del equipo mencionado; Que, por Oficio N° 585-2023-UNJ-P, de fecha 24 de agosto de 2023, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al jefe de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, proyectar resolución presidencial de aprobación de la contratación directa respectiva;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2023-UNJ/OEC-1: “ADQUISICIÓN DE UN (01) CROMATÓGRAFO PARA MEDIR GASES DE EFECTO INVERNADERO (N_2O , CO_2 y CH_4) PARA EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE DATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, por la CAUSAL (fines de investigación), prevista en el literal i) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, conforme a los actuados, e Informe Técnico N° 029-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 16 de junio de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento, en observancia de lo prescrito en el literal e) del artículo 27º de la Ley N° 30225 y lo previsto en el artículo 100 y siguientes de su Reglamento, siendo el Valor Estimado calculado al mes de junio de 2023, la suma de S/ 57,573.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el bien a adquirir, en mérito y atención a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones que correspondan, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e) de la Comisión Organizadora